EDICTO N°. 0041-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. HEM-09411X** se ha proferido Resolución **VSC-000643** del 4 de julio de 2013 a y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Contrato de concesión **No. HEM-09411X**, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR TERMINADO** el contrato de concesión **No. HEM-09411X.**

PARÁGRAFO.- Se recuerda al titular que no podrán desarrollar ningún tipo de labor minera dentro del área del Contrato de Concesión **No. HEM-09411X**, so pena de incurrir en la conducta de explotación ilícita de yacimiento minero consagrada en el artículo 338 del Código Penal y ser sujetos a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el pago del canon superficiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, dentro del Contrato de concesión **No. HEM-09411X**.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el pago del canon superficiario de la primer y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, dentro del Contrato de concesión **No. HEM-09411X.**

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar los FBM Anuales de 2008, 2009, 2010 y 2011, dentro del Contrato de concesión **No. HEM-09411X**.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir la modificación de la póliza minero ambiental presentada ajustándola a lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Aceptar la renuncia de la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO,** para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,** dentro del Contrato de Concesión **No. HEM-09411X.**

ARTÍCULO OCTAVO.- Reconocer Personería Jurídica a la abogada **ERIKA MARCELA MURCIA CELEDON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.146.764 y T.P. No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBBIA,** dentro del título minero **No. HEM-09411X,** de acuerdo al poder general conferido y obrante dentro del expediente.

ARTÍCULO NOVENO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, por parte del Grupo de Atención al Minero, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía del municipio de **IBAGUÉ**, departamento de **TOLIMA**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta de liquidación que contenga la finalización del contrato según lo establecido en la Cláusula Vigésima del contrato, previa visita técnica para recibir el área objeto del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Remítase ccopia del presente acto administrativo, al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, para lo de su competencia

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001,

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente al abogado **JOSÉ GREGORIO FLORES FERNÁNDEZ**, en calidad de apoderado de la titular del Contrato de Concesión **No. HEM-09411X** y a la **SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**., o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución archívese el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial